DIRECCIÓN GENERAL DE U.O.C.

DICTAMEN N° 04/2011

SEÑOR MINISTRO:

Quien suscribe se dirige a usted en su carácter de responsable interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/11 para ***"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"*** para el Ministerio del Interior, manifestando lo siguiente:

Que vista la necesidad de contar con una cobertura eficiente de acceso a los medios de comunicación local e internacionales para las máximas autoridades de la institución; el acceso inmediato a las noticias nacionales e internacionales hace posible la toma de decisiones en tiempo oportuno, y que la firma **CABLEVISION COMUNICACIONES S.A.E.C.A**, es la única proveedora del servicio en el Área Metropolitana brindando a más de la señal para el acceso a canales internacionales, asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y reparación de artefactos decodificadores de la señal suministrada, así como la garantía y reposición, en su caso.

Que la institución cuenta dentro del Presupuesto de Gastos para el presente Ejercicio Fiscal, con el Sub Grupo de gastos 260- Servicios Técnicos y Profesionales; crédito presupuestario para sufragar dichos gastos.

Por lo expuesto, la Direccion General de U.O.C de la Institución considera necesario realizar el llamado a Contratación Directa Vía Excepción N° 03/2011 para los **"Servicios de Televisión por Cable"**, salvo mejor parecer.

Esta solicitud se halla enmarcada dentro del ***Artículo 33.- Casos de Excepción*** menciona "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan en el inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..;"g) "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..." de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y el Art. 70 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley.*
Por lo tanto la responsable de la Direccion General Unidad Operativa de Contratación del Ministerio del Interior, encuentra justificada las causales para realizar este acto vía excepción y realizar los procedimientos inherentes al mismo, previo cumplimiento de las disipociones legales vigentes.

Asunción, 03de marzo de 2011.

Fernando Sakoda Giménez
Director General de U.O.C